



Buenos Aires, 20 de agosto de 2024

CIRCULAR INFORMATIVA N° 116

Sr./a Presidente
de Entidad Primaria
S./D.

Ref.: O.S.I.A.D. SALUD
Aumento de Aranceles

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con el objeto de informarle que, hemos arribado a un acuerdo con la **Obra Social de la Industria Aceitera - Demostadora y Afines (O.S.I.A.D. Salud)**, para aplicar un aumento arancelario los que rigen retroactivos al **1° de Agosto** del corriente año.

Se adjunta a la presente la hoja de la Cartilla Instructiva con los nuevos valores reconocidos para su correspondiente actualización.

IMPORTANTE: tal lo comunicado por la Obra Social se informa:

- **Afiliados Propios de Aceiteros:** no requieren bonos de atención. Solo se requiere Autorización de las prácticas a realizar.
- **Afiliados Monotributistas y de Opción de Cambio** deberán asistir a la atención con Autorización Previa de la Obra Social y el Bono correspondiente para la primer Consulta. Cada Prestación que se indique y realice deberá ir acompañada por un Bono para su facturación.

Sin otro particular y agradeciendo su pronto traslado a los prestadores del sistema, aprovechamos la oportunidad para saludarle con nuestra más distinguida consideración y estima.



Dr. Hugo Zahora
Vice Presidente



Dr. Ruben Manes
Presidente



Dr. Sebastián Mancarelli
Secretario



Dra. Griselda Tejo
Tesorera

Nomenclador y Arancel:

Código	Valor (100%)
Cap.I:Consultas	
01.01	10.000.00
01.04	10.000.00
Cap.II:Op.Dental	
02.08 (Globalizado)	25.000.00
Cap.III: Endodoncia	
03.01	42.000.00
03.02	55.000.00
03.05	21.000.00
Cap.V: Od.Preventiva	
05.01*	11.000.00
05.02**	11.000.00
Cap. VIII Periodoncia	
08.02	18.000.00
Cap.IX: Radiología	
09.01.01***	4.000.00
Cap.X: Cirugía	
10.01	22.000.00

* : Solo embarazadas con credencial

** : Prestación reconocida solamente para menores de 13 años.

*** : Solo como respaldatorias de endodoncia.

